

## **IV. A manera de epílogo**

## **Propuestas legislativas para mejorar la situación de las mujeres mexicanas**

Tema presentado en el Congreso  
Nacional de Derecho Constitucional  
del Instituto de Investigaciones Jurídicas  
de la Universidad Nacional Autónoma de México  
6 al 9 de febrero de 2001

### **Presentación**

El papel desempeñado por la mujer mexicana en la sociedad se ha modificado drásticamente en las últimas cinco décadas. Las transformaciones económicas y sociales que han ocurrido en el mundo a través de los siglos, generaron y están generando, cambios radicales en la conformación de la familia y en el papel que el hombre y la mujer desempeñan en ella y en la sociedad en general. En nuestro país estos cambios no se habían dado en forma generalizada de desintegración familiar y de descomposición social; sin embargo, en los últimos años, las recurrentes crisis económicas, han ido minando la estructura familiar y dañando seriamente el tejido social.

Si consideramos que en la distribución de papeles en nuestra sociedad, el responsable de satisfacer las necesidades económicas de la familia es el varón, las consecuencias de esta realidad saltan a la vista: muchos hombres en México se están quedando imposibilitados de cumplir con el papel que la sociedad les tiene asignado dentro de la familia, por no contar con empleo o porque el salario que obtienen no es suficiente.

En las familias donde el padre no está desempleado, pero su salario es insuficiente para satisfacer las necesidades familiares, la mujer se ha incorporado al mercado de trabajo para completar el presupuesto familiar y lo mismo han hecho los hijos; jóvenes o niños, hombres o mujeres, pues actualmente, para que una familia subsista, necesitan trabajar, por lo menos, tres de sus miembros.

Las mujeres están desempeñando en la sociedad papeles que no tenía asignados en el tradicional reparto y con ello se ha afectado seriamente al varón, a la misma mujer, a la familia y a la sociedad en general.

Las políticas públicas tienen que ser modificadas, ya que las familias en estas condiciones no pueden atender a los niños, a los enfermos, a los ancianos ni a los discapacitados y el Estado habrá de hacerse cargo de ellos con el consecuente aumento de presupuesto, para lo cual no abundan los recursos.

Las tradiciones y los condicionamientos culturales dificultan las soluciones que la familia y la sociedad tiene que encontrar ante la crisis. Pero también, en el marco normativo de nuestra nación, hay normas que, respondiendo a la realidad de la

época, ahora se convierten en instrumentos que producen inequidad o discriminación respecto a las mujeres. Por ejemplo, los Códigos de algunos estados donde señalan que la atención del hogar y de los hijos es responsabilidad sólo de la mujer. En otros se señala que para que la mujer pueda trabajar fuera del hogar, deberá presentar la autorización del esposo. Igual requisito se señala para que la mujer pueda viajar o celebrar contratos. El sujeto de crédito para la asignación de viviendas de interés social es el varón, y actualmente en una de cada tres familias no hay varón. En instituciones públicas y privadas se exige el certificado de no embarazo para contratar o conservar el empleo.

Lo anterior son sólo algunos ejemplos de la realidad que ahora nos obliga a buscar la “equidad de género” y la no discriminación de la mujer en la legislación de nuestro país.

Yo quiero hacer uso de la tribuna de este Congreso Nacional de Derecho Constitucional para presentar un panorama general de la realidad de la mujer en nuestro país y de las reformas legales que esta realidad está demandando de los diferentes niveles del Poder Legislativo Mexicano. He dividido este análisis en diez apartados: 1) *Derechos Humanos*, 2) *Derecho a una vida libre de violencia*, 3) *Familia*, 4) *Educación*, 5) *Trabajo*, 6) *Salud*, 7) *Participación en el Ejercicio del Poder y en la Toma de Decisiones*, 8) *Medios de Comunicación*, 9) *Medio Ambiente* y, 10) *Mujer Indígena, Campesina o Rural*.

## I. Derechos Humanos

El principio de igualdad es consubstancial al de los derechos humanos, lo cual significa que los individuos han de ser respetados independientemente de la raza, color, edad, idioma, religión, opinión política o sexo. El Estado no sólo está obligado a respetarlos sino a vigilar y a hacer que cualquier persona o institución —pública o privada— los respete.

La historia ha demostrado lo difícil que es ver este principio de igualdad reflejado en la realidad, por lo que ha surgido la necesidad de concretarlo en especificaciones cada vez mayores. Así lo hizo en materia de igualdad entre hombres y mujeres, la Constitución mexicana en 1974 al adicionar su artículo 4 con la expresión: “El varón y la mujer son iguales ante la ley”, aun cuando en estricto sentido esta igualdad ya estaba contemplada desde su promulgación en el primero de sus artículos.

Tales especificaciones también se ven reflejadas en la “Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer” y en la “Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer”.

En esta última Convención se reconoce que cualquier discriminación contra la mujer “*constituye una violación de los derechos humanos y las libertades*”

*fundamentales*”. (Preámbulo de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer).

En el caso de nuestro país, el problema de los derechos humanos de las mujeres en México empieza por la falta de una clara identificación de los mismos. Así lo demostró, conceptualmente, el Programa Nacional de la Mujer 1995-2000, donde al tema Derechos Humanos ni siquiera se le reconoció identidad propia. Por ello es preciso impulsar una cultura de los derechos humanos de las mujeres para que se considere como violatorio de sus derechos cualquier acto de discriminación en su contra, y se favorezca su denuncia y demanda de parte de la población.

Para impulsar esta cultura de los derechos humanos de las mujeres se proponen las siguientes medidas legislativas a nivel federal:

1. Impulsar la aprobación de una ley federal, reglamentaria del Artículo 4º Constitucional, que regule y sancione de manera integral lo relativo a la discriminación de la mujer desde una perspectiva de derechos humanos.
2. Impulsar la creación de un órgano con fuerza jurisdiccional que se encargue de sancionar y sobre todo de reparar los daños provocados por discriminaciones contra las mujeres.
3. Promover en las entidades federativas la expedición de una ley que regule y sancione de manera integral lo relativo a la discriminación de las mujeres desde una perspectiva de derechos humanos.

## **II. Derecho a una Vida Libre de Violencia**

La violencia contra la mujer ha sido definida como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (Artículo 1º de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer)

El derecho de la mujer a disfrutar de una vida libre de violencia incluye además el “derecho a ser libre de toda forma de discriminación”, el de “ser valorada y *educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad y subordinación*”. (Artículo 6º de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer)

Puede decirse entonces que el concepto de la violencia contra la mujer admite dos sentidos. Un sentido amplio como violencia de género, en el que ha de incluirse cualquier discriminación en su contra. Y un sentido específico que se refiere a aquellos actos que directamente atentan contra su integridad física, sexual y psicológica.

En ambos sentidos la violencia contra la mujer es violatoria de sus derechos humanos, y conforme al Artículo 2º de dicha Convención, puede darse con las

siguientes características según sean los lugares, agresores y tipos de actos en que se manifieste: a) Violencia de índole no familiar: es la cometida en la comunidad, muy particularmente en el lugar de trabajo, en instituciones educativas o establecimientos de salud. Su agresor es cualquier persona. Generalmente comprende violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual y; b) Violencia de índole familiar o intrafamiliar: es la cometida dentro de la unidad doméstica. Su agresor es cualquier persona que comparta o haya compartido el mismo domicilio. Generalmente comprende la violación y el maltrato o abuso sexual.

La estadística para cuantificar dichos fenómenos es insuficiente, fundamentalmente por tres razones: la vergüenza de las víctimas a externar su situación, el miedo a que el agresor tome represalias y, la peor de todas, a que en muchas ocasiones la agresión no se reconoce como tal, debido a que las costumbres y los valores culturales hacen considerar el maltrato como parte de la cotidianidad. (Aguirre Zurita, Patricia, Granados Shiroma, Marcela y otros. 1996. Salud Reproductiva y Violencia contra la Mujer. Un análisis desde la perspectiva de género. México, p.1)

Podemos decir que el grado de violencia contra la mujer, de índole intrafamiliar y no familiar, es muy alto. Y que si bien son positivos los esfuerzos realizados y las medidas ya adoptadas por mejorar el problema, aún queda mucho por hacer, en razón de lo cual se formulan las siguientes propuestas legislativas, a fin de modificar los códigos penales y demás legislación pertinente en la materia:

1. Establecer una clara y estricta tipificación de los delitos que se cometen contra las mujeres, en especial los de índole sexual.
2. Establecer que en los casos de delitos sexuales contra menores, no se obligue al careo y su declaración sea tomada por separado.
3. Establecer que en los casos de delitos sexuales contra mujeres, si la víctima lo solicita, no se obligue al careo y su declaración sea tomada por separado.
4. Incluir agravantes de las penas de los delitos cometidos contra las mujeres detenidas en cárceles o internadas en clínicas psiquiátricas.
5. Delimitar medidas de seguridad suficientes para las víctimas mientras se adopte la solución definitiva al problema que enfrentan.
6. Establecer que el Ministerio Público, en los casos de delitos sexuales, disponga que se examine lo antes posible a la víctima, para determinar si ha contraído una enfermedad de transmisión sexual y en los casos de violación, prescribirle de inmediato el tratamiento para evitar el embarazo.
7. Establecer que si la víctima de una violación resulta embarazada, se le brinde toda la protección y el apoyo necesarios a la decisión que ella tome.
8. Promover en las entidades federativas, si todavía no lo hacen, la expedición de una ley o la inclusión en las ya existentes, de normas para la prevención y atención de la violencia intrafamiliar.
9. Garantizar que todas las personas sean legalmente protegidos de posible violencia o discriminación en su contra por causa de particularidades sexuales.
10. Establecer que la violencia intrafamiliar puede ser causal de divorcio.

11. Tipificar la violencia intrafamiliar como delito perseguible de oficio.
12. Explicitar que la violación sí puede cometerse por el esposo o concubino contra su pareja.
13. Establecer la posibilidad de que en casos de violencia intrafamiliar el juez dicte medidas cautelares, entre ellas ofrecer terapia al marido o compañero de la denunciante, como una alternativa al encierro en prisión.
14. Eliminar la defensa del honor como justificante para atacar a la esposa o concubina contra su integridad física.

### III. Familia

El comportamiento de la estructura familiar, como unidad básica de toda organización social, tiene repercusiones directas en el destino global de la sociedad. Entre las nuevas visiones de la familia destaca aquella que la define como “El conjunto de recursos inherentes a las organizaciones sociales responsables del desarrollo cognitivo o social de un niño y por ende, del futuro capital humano y social de la colectividad”. (Coleman, James S. 1990. *Foundation of Social Theory*. Cambridge, Mass.: Harvard University Press, p. 300)

En los últimos tiempos, la organización familiar ha cambiado drásticamente. Entre las razones de tales cambios se encuentran: la evolución demográfica, las transformaciones económicas, los procesos de reproducción y los nuevos estilos de relación entre hombres y mujeres. Pero los cambios en la idiosincrasia de un pueblo, se dan de una manera más lenta a los que pueden registrarse en la ciencia, la economía e incluso en la misma política. Y de entre ellos, los del orden familiar son los más lentos de todos.

Así puede observarse que si bien las responsabilidades de las mujeres se han incrementado en la esfera pública, en el interior de sus hogares aún no se dan los cambios necesarios para reasignar funciones y modificar *roles*. (INEGI. 1999. *Familias Mexicanas*. Méx., p. VII).

Tradicionalmente, dentro de una familia se atribuía a la mujer la función de cuidar del hogar y de los hijos, y al hombre la de proveer el sustento económico. Las evidencias demuestran que en el ámbito práctico esta distribución de funciones cada vez se hace menos nítida: más mujeres proveyendo el sustento económico, más hombres compartiendo los quehaceres domésticos.

Como un intento de acelerar y consolidar el cambio respecto a la perspectiva de género que favorecerá a todos los integrantes de las familias, se proponen las siguientes reformas constitucionales, a los códigos civiles y demás legislación pertinente:

1. Elevar a rango constitucional los derechos naturales de la familia, bajo el entendido de que la misma sólo podrá lograr su cometido social a través de la participación conjunta de hombres y mujeres.

2. Establecer la corresponsabilidad del hombre y de la mujer en los asuntos del hogar.
3. Establecer la igualdad de derechos y de responsabilidades de ambos esposos durante el matrimonio y en caso de disolución del mismo respecto a patria potestad, tutela, curatela, custodia y adopción de hijos, así como en materia de propiedad, compras, gestión, administración, goce y disposición de bienes, tanto a título gratuito como oneroso.
4. Establecer los mismos derechos personales a favor del hombre y de la mujer para elegir profesión y ocupación, así como el lugar de residencia de la familia.
5. Incluir medidas de acción afirmativa a favor de las familias cuya jefatura recaiga en mujeres.
6. Simplificar y hacer más humanos los procedimientos para la adopción.

#### **IV. Educación**

Entre la población de 8 a 14 años, el porcentaje de las niñas que no saben leer y escribir (4.4%) es ligeramente inferior al de los niños (5.3%). El analfabetismo nacional ha disminuido notoriamente, su tasa actual es del 10.8%. Sin embargo, sigue siendo desfavorable para las mujeres a quienes les corresponde el 12.9% mientras que a los varones el 8.0%. (INEGI. 2000. Mujeres y Hombres en México. 4ª ed. México: pp. 11, 118-121).

Al igual que con la alfabetización, las diferencias del nivel de escolaridad entre hombres y mujeres se agranda en las generaciones de mayor edad. El grupo de mujeres que actualmente tiene entre 50 y 54 años (nacidas entre 1946-1950) cuentan con 1.4 años menos de estudio que los hombres nacidos en ese mismo lapso. En cambio, entre las mujeres de 16 a 19 años (nacidas entre 1981-1984) la diferencia aunque mínima, es favorable a ellas con 0.2 años más de estudio. (INEGI. 1997. Encuesta de la Dinámica Demográfica. p. 134).

La disparidad entre los años de escolaridad de las mujeres y de los hombres se incrementa en las poblaciones indígenas y rurales. A escala nacional y en lo relativo a la primaria, el 28.8% de los hombres no la terminaron; el 33.1% de las mujeres se encuentran en la misma situación. (INEGI. 2000. Mujeres y Hombres en México. 4ª ed. México: INEGI. p. 126).

Al nivel de secundaria la diferencia por sexo se amplía, las mujeres de 15 años o más con al menos un grado aprobado de secundaria constituyen el 20.3% y los hombres el 23.7%. En el nivel medio superior el porcentaje de eficiencia terminal de las mujeres (44.9%) es superior al de los hombres (34.5%). (Idem, p. 129).

En el nivel superior de educación el 8.24% de las mujeres cuenta con este grado, así como un 12.23% de los hombres. (INEGI. 1995. Estados Unidos Mexicanos. Censo de Población y Vivienda. Resultados Definitivos. Tabulados Básicos, México: INEGI, p. 397).

Al mismo tiempo, los libros de texto, planes, programas y contenidos educativos no están contrarrestando, como se requiere, la cultura que promueve una diferenciación obligada de papeles masculinos y femeninos. A las mujeres se les impide escoger libremente actividades y formas de vida, y se les orilla desde pequeñas a destinar su tiempo sólo a los trabajos domésticos del grupo familiar. Los libros de texto y programas educativos conservan estereotipos sexuales. Niños y niñas aprenden habilidades, destrezas y valores diferenciales, al hombre se le educa para el poder, la competencia, el dominio y la fuerza, para que se apropie y construya la cultura; contrariamente, a la mujer se le educa para ser madre, para dar afecto, servir y cuidar a los demás.

Señalados sólo los principales problemas en materia educativa, se enumeran las siguientes propuestas legislativas, a fin de modificar la legislación pertinente:

1. Asignar de manera obligatoria dentro del presupuesto nacional, un porcentaje destinado específicamente a la educación de la mujer.
2. Establecer sanciones específicas, en lo personal y en lo institucional, contra quienes discriminen en razón del sexo, el acceso igualitario a los programas de estudio, exámenes, personal docente, locales o equipos escolares.
3. Fijar los mecanismos apropiados para el reconocimiento oficial de la educación no formal de la mujer adulta.
4. Establecer que un porcentaje de las becas que las instituciones de educación están obligadas a otorgar, sean mayoritariamente a favor de mujeres, con la correspondiente sanción personal e institucional en caso de incumplimiento.
5. Establecer que el servicio social obligatorio, como requisito previo para la obtención de un título profesional, sea dirigido preferentemente a favor del desarrollo educativo de las mujeres.
6. Establecer la prohibición de usar estereotipos de lo femenino o masculino, así como la sanción correspondiente en caso de incumplimiento en los libros de texto, planes, programas o contenidos educativos.

#### **IV. Trabajo**

La tasa de participación económicamente activa femenina ha aumentado considerablemente en los últimos años, lo que no necesariamente significa una mejor situación de las mujeres. Dicha tasa se sitúa en el 36.81%, mientras la masculina en el 78.27%. (INEGI. 2000. Estadísticas de Empleo con Enfoque de Género. México: INEGI, p. 9).

Con este porcentaje de participación femenina, México se encuentra por debajo del promedio mundial que es de 40.2% (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. 1998. Informe sobre Desarrollo Humano España. En: Lore Mascher, Inge. 1999. Las Mujeres y el Empleo. En: Revista Este País. No. 105, diciembre de 1999, p. 51).

No obstante, el patrón de inserción de las mujeres en la actividad económica se ha modificado considerablemente. A diferencia de lo que se observaba en el pasado, las tasas de participación más altas se dan en las edades centrales que abarcan de los 20 a los 49 años. (INEGI. 2000. Estadísticas de Empleo con Enfoque de Género. México: INEGI, p. 12).

En estas edades, la mayoría de las mujeres mexicanas se encuentran unidas y han tenido o están teniendo a su descendencia, de donde el 61.5% de la población económicamente activa femenina tiene hijos. (INEGI. 2000. Mujeres y Hombres en México. 4ª ed. México: INEGI, p. 168).

En lo que se refiere al estado civil, la mayor participación la tienen las mujeres divorciadas con un 74%, le siguen las separadas con un 63.6%, y las solteras con un 40.4 %. (Idem, p. 167).

En México, del total de la población ocupada que trabaja y hace quehaceres domésticos, el 68.88% no cuentan con prestaciones sociales. (Idem., p. 245).

Hacer compatible la vida familiar con la profesional exige esfuerzos a muchos niveles, entre otros: encontrar mecanismos alternos que presten el servicio de guardería, y hacer compatibles los horarios de la educación preescolar y básica, con los horarios laborales de padres y madres (Idem, p. 193).

Entre las prestaciones sociales se encuentra el servicio de guardería, pero hasta 1998 existían sólo 481 las cuales son insuficientes.

En materia laboral, la mujer sufre de diversos tipos de discriminación. Estas van desde los requisitos que se le piden para ingresar a un trabajo (tales como certificado de no embarazo, estado de soltería, edad, etc.) hasta la remuneración que recibe por su trabajo, y los distintos tipos de hostigamiento sexual a los que se ve expuesta.

La Constitución Política de México y la Ley Federal del Trabajo prohíben la discriminación en el trabajo, sin embargo no existen los medios jurídicos necesarios para evitar o sancionar las prácticas discriminatorias que se realizan en perjuicio de la mujer, por lo que se propone lo siguiente:

1. Modificar la Ley Federal del Trabajo incluyendo un capítulo que contenga las normas protectoras de la organización y desarrollo de la familia en el cual, en igualdad de circunstancias y sin estereotipos de ningún tipo, se concedan derechos específicos incluyendo licencias y prestaciones de maternidad o paternidad, tanto a las madres como a los padres trabajadores para que puedan asumir con responsabilidad sus obligaciones familiares.
2. Modificar la Ley Federal del Trabajo y demás legislación pertinente en relación a la igualdad de derechos laborales de la mujer ya reconocidos pero que no se cumplen en la práctica, para tal efecto habrá de a) Definir la discriminación laboral contra la mujer, no sólo prohibiéndose sino estableciendo todo un

- régimen de sanciones e indemnizaciones para los casos en que se quebrante el principio de igualdad. b) Determinar que por discriminación laboral contra la mujer se entenderá: exigirle certificado de ingravidez para la obtención de un empleo, negarle la admisión a un empleo: por ser mujer, por estar embarazada, por pertenecer a un estado civil determinado, o por tener a hijos menores, despedirla de su empleo o coaccionarla directa o indirectamente para que renuncie a él, cuando se embarace, cambie de estado civil o tenga a su cuidado hijos menores, retribuirle con un salario inferior al que se pague a otro por trabajo de igual valor, hostigarla sexualmente, menoscabar sus derechos de recibir capacitación y adiestramiento en función a su género.
3. Establecer incentivos especiales a favor de aquellas instituciones productivas o educativas que ofrezcan cursos de capacitación y adiestramiento para el trabajo, dirigidos a las mujeres.

## VI. Salud

Hasta hace poco tiempo las enfermedades no se asociaban a los distintos sexos. Con excepción de las correspondientes al aparato reproductor, hombres y mujeres parecían susceptibles de padecer las mismas enfermedades.

Analizar con perspectiva de género el ámbito de la salud permitirá hacer evidentes las causas derivadas de prácticas culturales que determinan enfermedades diferenciadas para hombres y mujeres, y dará la posibilidad de proponer acciones de prevención desde el ámbito social lo cual reducirá el gasto en salud que el Estado debe erogar.

Es necesario desagregar los datos para conocer con precisión todo lo relativo a la salud de las mujeres. Por ejemplo, los egresos hospitalarios indican una mayor atención a mujeres (68.1%), pero aquí pueden estar incluidos los ingresos por parto. (Comisión Nacional de la Mujer. 2000. Programa Nacional de la Mujer. Alianza para la Igualdad. Informe de Avances de Ejecución. 8 de marzo de 2000. México: Secretaría de Gobernación, p. 14).

En el caso de las enfermedades, entre la población de 10 años y más, son las mujeres las que reportan un mayor monto de incidencia en enfermedades: 15 de cada 1,000 mujeres presentan malestar o enfermedad. (INEGI. 2000. Mujeres y Hombres en México. 4ª ed., p. 63).

Las mujeres se ven afectadas por enfermedades distintas a las de los hombres, sobre todo en las crónicas degenerativas.

Uno de los problemas más serios en relación con las enfermedades de las mujeres es la manera como están concebidos los programas oficiales de salud para ellas. Estos programas están más orientados a la curación, que a la prevención. El 5% del gasto público se destina a los servicios preventivos, mientras que los curativos absorben un 64%.

Las causas de mortalidad en las mujeres se encuentran íntimamente relacionadas con la cobertura o el acceso a los servicios de salud y con la calidad de la atención médica recibida por la paciente en cada una de las etapas de la gestación, lo que a su vez se asocia con la mortalidad infantil.

Se propone modificar la Ley General de Salud y demás legislación pertinente en materia de salud —federal o estatal— a fin de:

1. Establecer la obligación de que cualquier actividad de planeación, normatividad, seguimiento, evaluación, educación y comunicación relacionada con la salud se haga desde una perspectiva de género.
2. Implementar mecanismos de supervisión y quejas de los servicios médicos públicos o privados prestados a mujeres.
3. Incluir como parte de la atención materno-infantil el derecho de la mujer a recibir una alimentación adecuada, especialmente durante el embarazo y la lactancia.
4. Elevar a rango constitucional el derecho a la vida, desde la misma concepción.
5. Garantizar la prestación de servicios a las parejas infértiles, o en riesgo preconcepcional.
6. Garantizar la prestación de servicios y la atención del climaterio y la condición posmenopáusica poniendo especial énfasis en la atención preventiva.
7. Considerar ilícito el consentimiento otorgado por la paciente en las 36 horas consecutivas al postparto para la aplicación del dispositivo intrauterino o de la salpingoclasia.
8. Incluir el consentimiento informado por escrito como requisito para la inserción del dispositivo intrauterino.

## **VII. Participación en el ejercicio del poder y en la toma de decisiones**

“La participación igualitaria de la mujer en la adopción de decisiones, no sólo es una exigencia básica de justicia o democracia, sino que puede considerarse una condición necesaria para que se tengan en cuenta los intereses de la mujer... sin la participación activa de la mujer y la incorporación de su punto de vista, a todos los niveles, no se podrán conseguir los objetivos de igualdad, desarrollo y paz” (Organización de las Naciones Unidas. 1998. Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995. San José: El Centro, parágrafo 181, pp. 158-159).

A escala mundial las mujeres sólo han alcanzado un 10% de los escaños en los órganos legislativos y un porcentaje aún menor en cargos de nivel ministerial. (Idem, p.159).

En México, el 86.3% de los cargos superiores del sector público corresponde a hombres y el 13.7% a mujeres. (CONMUJER. 1998. Las Mujeres en la Toma de

Decisiones. INEGI. 2000. Mujeres y Hombres en México. 4ª ed. México: INEGI, p. 258).

El hecho que haya una proporción tan baja de mujeres entre las personas encargadas de tomar decisiones económicas y políticas obedece a la existencia de barreras culturales y estructurales, las cuales deben superarse mediante la adopción de acciones afirmativas.

En términos generales puede concluirse que la presencia de la mujer en la toma de decisiones es creciente pero que persisten prejuicios y barreras culturales que impiden su desenvolvimiento. En el mejor de los casos, la ubican en áreas consideradas extensión de sus responsabilidades tradicionales. Por ello, es indispensable aplicar acciones afirmativas que propicien su autovaloración y ayuden a la toma de conciencia de su capacidad para intervenir y participar en la gestión pública y en la toma de decisiones.

Se propone modificar las leyes electorales, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás legislación pertinente —federal o estatal— a fin de:

1. Establecer mínimos obligatorios de participación femenina en los equipos encargados de la formulación, puesta en marcha, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.
2. Prohibir que los cargos para un mismo sexo en la administración pública —federal, estatal y municipal— excedan del 50%.
3. Establecer la obligación de que los estatutos de los partidos políticos contemplen un apartado especial programático para la mujer.
4. Establecer la obligación de que el 50% de los candidatos propietarios (y no sólo suplentes) presentadas por partidos políticos para cargos de elección popular sean mujeres.
5. Establecer que en los cursos de capacitación electoral dados por organismos oficiales (como el Instituto Federal Electoral) se incluya el tema de la participación política de la mujer y la conveniencia democrática de su incremento.

### **VIII. Medios de Comunicación**

La importancia de los medios de comunicación en el mundo actual es innegable; por esta razón es necesario que ellos ayuden a eliminar la cultura de la discriminación, opresión y denigración de las mujeres.

Más del 96% de los hogares, en el ámbito nacional, tiene al menos un aparato de radio y cerca del 87% posee como mínimo un televisor (IBOPE AGB. 1996. National Establishment Survey 96. México: IBOPE AGB México. En: Gómez Palacio y Campos, Carlos. 1998. Comunicación y Educación en la Era Digital. Retos y Oportunidades. México: Diana, p. 89).

Diversas investigaciones han demostrado que los mensajes difundidos por los medios de comunicación contribuyen a mantener y perpetuar los roles de género asignados a las mujeres (de esposa-madre-ama de casa), así como su valoración por su cuerpo, su belleza, u otras características consideradas femeninas como la ternura, la pasividad o la seducción (Bustos Romero, Olga L. 1997. Visiones y Percepciones de Mujeres y Hombres como Receptoras (es) de Telenovelas. (María Luisa Tarrés. Compiladora. 1997. La Voluntad de Ser. Mujeres en los Noventa. México: El Colegio de México, p. 113).

Se concluye entonces que en el país falta mucho para ver satisfecha la necesidad de que los medios de difusión masiva contribuyan al cambio de actitudes y pautas culturales que obstaculizan la participación y el desarrollo pleno de la mujer. Razón por la cual se hacen las siguientes propuestas para modificar la Ley Federal de Radio y Televisión y demás legislación pertinente:

1. Prohibir y en su caso sancionar el uso de la imagen femenina como objeto sexual o de servicio, muy especialmente en los contenidos de los mensajes publicitarios.
2. Prohibir y en su caso sancionar el uso sexista del lenguaje.
3. Prohibir y en su caso sancionar la exhibición del maltrato a la mujer, si no se menciona también el perjuicio social que genera.
4. Establecer la obligatoriedad de que un porcentaje del tiempo que corresponde al Estado sea utilizado para tratar asuntos del género.
5. Establecer la obligatoriedad de que los medios de comunicación elaboren códigos de conducta y reglamentaciones internas según los cuales la niña y la mujer sean presentadas en forma positiva.
6. Establecer que los cargos de dirección, diseño y ejecución de políticas en los medios de comunicación masiva, no excedan del 50% para un mismo sexo.

## **IX. Medio Ambiente**

*“... La protección del medio ambiente y la justicia social exigen la participación de la mujer en el desarrollo económico y social en igualdad de oportunidades, y la participación plena de mujeres y hombres en calidad de agentes y de beneficiarios de un desarrollo sostenible centrado en la persona”.* (Organización de las Naciones Unidas. 1998. Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995. San José: El Centro, párrafo 16, p. 17).

La función de la mujer es fundamental para la protección del medio ambiente porque, en especial las mujeres indígenas, campesinas o rurales, tienen conocimientos especiales de vínculos ecológicos, ya que mientras el hombre trabaja en lugares lejanos, ellas generalmente permanecen velando por la obtención y distribución adecuada de los recursos naturales dentro del hogar. Y con los recursos naturales que facilitan a su familia también transmiten patrones de conducta al respecto. (Ídem, pp. 205-206).

En 1994 se creó la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP) y dentro de ella se estableció una dirección de área de Género y Medio Ambiente.

A fin de incentivar las medidas que ya han empezado a adoptarse en el país sobre el tema, proponemos modificar la legislación pertinente, sea federal o estatal, para:

1. Establecer la obligación de que cualquier actividad de planeación, normatividad, seguimiento, evaluación, educación y comunicación relacionada con el medio ambiente se haga desde una perspectiva de género.
2. Establecer garantías eficientes al pleno ejercicio del derecho de las mujeres sobre los recursos naturales.
3. Incluir medidas de acción afirmativa a favor de las mujeres para su acceso a los puestos de toma de decisiones en materia ambiental.
4. Establecer que el servicio social obligatorio, como requisito previo para la obtención de un título profesional, sea dirigido preferentemente a favor de la protección del medio ambiente.

## **X. Mujer Indígena, Campesina o Rural**

Las mujeres indígenas sufren una triple discriminación: por ser mujeres, por ser indígenas, y por ser pobres. Su pertenencia a estos sectores marginados tiene un efecto multiplicador de la violencia y la discriminación.

Con una población como la mexicana, por cuyas venas la sangre indígena siempre corre en mayor o menor medida, se hace indispensable un criterio identificador respecto a los grupos étnicos. Para tal efecto se ha seguido el criterio lingüístico, es decir, el hecho de hablar o no una lengua indígena (INEGI. 2000. Mujeres y Hombres en México. 4ª ed. México: INEGI. p. 327).

Conforme a este criterio, existen 5.5 millones de hablantes de lengua indígena, cantidad que representa el 6.9% del total de la población mexicana de 5 años y más. (Idem, p. 329).

En nuestro medio hay la tendencia a abordar la problemática indígena, campesina y rural de manera conjunta, lo que si bien en sentido estricto es improcedente, para efectos prácticos resulta del todo justificable porque muchos aspectos de su realidad, como la marginación y la extrema pobreza, les son comunes.

Del total de la población femenina mexicana, el 26% reside en localidades rurales y más del 40% son menores de 15 años. De entre las mujeres rurales, un 17% son hablantes de lengua indígena. (Comisión Nacional de la Mujer. 2000. Programa Nacional de la Mujer. Alianza para la Igualdad. Informe de Avances de Ejecución. 8 de marzo de 2000. México: Secretaría de Gobernación, p. 19).

En México existen 40 millones de pobres, de los cuales 26 están en extrema pobreza. El 59.2% de los hogares en extrema pobreza, se encuentran en áreas rurales. (Idem, p. 15).

Para mejorar esta situación se propone modificar las Leyes de Educación y demás legislación pertinente —federal o estatal—, a fin de:

1. Facilitar su acceso a nuevas tecnologías, y a sistemas de comercialización y de crédito.
2. Fomentar la creación y el funcionamiento, como redes operativas, de instituciones —gubernamentales y no gubernamentales— que promuevan la comercialización del trabajo artesanal realizado por mujeres
3. Instrumentar la creación de centros artesanales para dar empleo a la mujer indígena, campesina y rural, y promover sus productos.
4. Establecer que el servicio social obligatorio, como requisito previo para la obtención de un título profesional, sea dirigido preferentemente a favor del desarrollo educativo de las mujeres brindando algún tipo de estímulo para que se mejore la educación de las mujeres indígenas, campesinas o rurales.
5. Señalar en todos los ordenamientos legales la obligación de que en aquellas entidades federativas, donde predominan comunidades indígenas, se ponderen debidamente los posibles efectos de la aplicación de las leyes según sean las costumbres e idiosincrasia de tales comunidades.

## **Conclusión**

Los cambios radicales que la sociedad está experimentando, nos exigen adecuar los marcos normativos para que ayuden a provocar ciertas conductas entre las personas, a fin de lograr que la sociedad adquiriera una nueva cultura y se eliminen determinados actos que ya se consideran injustos o inequitativos y que a su vez puedan ser sustituidos por otros que se consideren positivos.

Las leyes pueden ayudar a inducir a las personas a comportarse en las formas deseadas y las sanciones estipuladas en ellas, pueden motivar indirectamente a conseguir tal objetivo.

En época de cambios acelerados sucede, como decía Gallegos Rocaful, que muchas leyes dejan de expresar verdades y muchas verdades no se expresan todavía en leyes. Esta es nuestra realidad respecto a las mujeres mexicanas, por lo que se considera la revisión de nuestro marco normativo con este enfoque particular.

## Mecanismos de acciones afirmativas y sistemas electorales incluyentes

*Presentación en el Seminario Internacional  
Paridad de Género y Participación Política  
en América Latina y el Caribe  
Santiago, Chile, 5 y 6 de octubre de 2006*

En México, como en muchos otros países, podemos afirmar que no habrá plena democracia si las mujeres no están incluidas en la toma de decisiones. Sin embargo, el ejercicio de las mujeres en el poder político no concuerda con el papel que la sociedad diseñó para ellas y menos aun coincide con los requerimientos que los varones les demandan y las respuestas que de ellas esperan.

El que las mujeres ejerzan cargos de poder político, se percibe todavía como ruptura de paradigmas tradicionales y como amenaza al estatus del poder masculino, apoyado en su supuesta superioridad y que se expresa en un ejercicio de autoridad sobre las mujeres.

Este sustrato cultural es un impedimento real y aunque no siempre se explicita, está presente y se traduce en actitudes y conductas opositoras o defensivas, tanto de hombres como de mujeres, que impiden o dificultan la inclusión de las mujeres en los cargos públicos y en puestos de toma de decisiones.

La percepción de esta realidad cultural no habrá de conducir a la resignación o al repliegue de estrategias para alcanzar la equidad sino a impulsarlas adecuadamente para superar los obstáculos y las resistencias.

En México hay acuerdo también en que los sistemas electorales resultan claves para generar tendencias que en contextos políticos favorables, se traducen en resultados concretos, relativamente predecibles. Si esto es así el sistema electoral deberá contribuir a las transformaciones que se requieren para alcanzar la equidad en el acceso de las mujeres a los cargos de elección y a los de designación en los puestos de gobierno.

Actualmente, no obstante nuestro proceso de consolidación democrática, el camino para alcanzar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las contiendas por el poder político, sigue siendo difícil y esto se puede explicar porque fue apenas en 1953 cuando se reconoció a las mujeres el derecho a votar y a ser elegidas. Hace apenas 53 años.

En la elección del primer Congreso Federal en el que votaron las mujeres sólo hubo una diputada. Treinta años después, en el período 1982-85 fueron electas 42 mujeres, el 10%. Si analizamos las tres últimas legislaturas vemos que en 2000-2003 se obtuvo el 16.8%. En 2003-2006 el 24.9% y en 2006-2009 el 22.6%. No es un camino progresivo, se avanza y se retrocede.

En las legislaturas locales en 2006 tenemos el 21% y en los gobiernos municipales, que son los de mayor cercanía con los ciudadanos, en presidencias municipales tenemos el 3.8%. En síndicos el 10.6% y en Regidores el 26.4%. Estos escasos porcentajes han sido alcanzados gracias a las disposiciones legales que de no existir, la presencia de mujeres sería menor o inexistente. La legislación Electoral en el ámbito federal establece un límite de 70% para candidaturas de un solo género y señala que si un partido rebasa ese porcentaje se le reconvendrá para que lo subsane. De no hacerlo en 48 horas se le negará el registro de sus candidaturas.

Para las legislaturas locales cada Estado tiene competencia para establecer sus propias normas y en materia de equidad de género encontramos las siguientes características: Seis estados (Baja California, Chiapas, Hidalgo, Nuevo León, Quintana Roo y Sinaloa) son omisas en la materia. Los 26 estados restantes sí abordan el tema y se pueden clasificar en tres grupos:

En el primer grupo de 8 estados se sugiere a los partidos que cuiden la equidad de género en sus candidaturas y esto queda sujeto a la discrecionalidad de cada partido; en este caso están: Durango, Guanajuato, México, Michoacán, Nayarit, Tabasco, San Luis Potosí y Veracruz.

En el segundo grupo de 11 estados se contempla la cuota de equidad de género en 70% y se establece como obligación a los partidos, sin embargo no señala ninguna sanción para el caso de incumplimiento: Baja California Sur, Campeche, Colima, Jalisco, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sonora, Tamaulipas y Yucatán.

Finalmente, en el tercer grupo de 7 estados, las legislaciones son más completas, establecen la cuota del 70% y se obliga a los partidos a cumplirla so pena de negarles el registro. Exigen además a sus propios órganos electorales cumplir con la misma cuota de equidad de género. (Aguascalientes, Coahuila, Chihuahua, Distrito Federal, Guerrero, Sonora y Tlaxcala) La del estado de Chihuahua tiene importantes particularidades señala que cuando el total de candidaturas uninominales fuera menor al 20% de un género se incluirá una de género distinto en el segundo lugar de la lista plurinominal y si fuera menor al 10% se colocará en el primer lugar de dicha lista.

Estos ordenamientos han contribuido a eliminar los obstáculos que impiden a las mujeres disponer de las mismas oportunidades y condiciones que los varones. En México los sistemas de cuotas y las acciones afirmativas no cuentan con la simpatía de los varones ni tampoco con la de algunas mujeres, pero quienes están convencidas las apoyan con entusiasmo y reconocen que sin ellas no hubieran llegado la mayoría de quienes lo han logrado.

El Partido de la Revolución Democrática fue el primero que puso en sus normas la cuota del 70% de un género. El Partido Revolucionario Institucional posteriormente

la señaló en 50% y, finalmente el Partido Acción Nacional incluyó en sus reglamentos el tope de 70%. A ninguno le ha sido posible cumplirlo a cabalidad.

Los partidos han tenido que cumplir las disposiciones legales vinculadas con sanciones. Sin embargo, en dos ocasiones, una en el orden federal y otra en el estado de Morelos, han encontrado la forma de violarlas legalmente: han propuesto mujeres para cumplir con la cuota, con el acuerdo de que una vez electas pidan licencia para que su lugar lo ocuparan los suplentes varones. Ahora tendremos que tratar de lograr que las candidaturas de mujeres tengan también suplentes mujeres.

El Partido Acción Nacional, ha aplicado mecanismos para favorecer la inclusión de mujeres, tanto en la elección de su Consejo Nacional como en las candidaturas, En el primer caso acordó que la Comisión dictaminara en primer lugar a todas las mujeres que cumplían los requisitos y que venían propuestas. Esto logró aumentar considerablemente el número de Consejeras Nacionales.

Para aumentar el número de diputadas en la elección del año 2000, en la conformación de las listas plurinominales, se propuso una mujer cada dos varones y que todas las formulas fueran mixtas. La primera medida fue muy positiva. La segunda no lo fue del todo ya que el 95% de las mujeres fueron suplentes. Sin embargo fue útil para promover la participación política femenina y, posteriormente por licencia, no esperada de los propietarios, llegaron 2 diputadas más y una senadora.

En la elección del 2006 el PAN señaló distritos en los cuales sólo podría haber candidaturas de mujeres. Esto causó malestar, pero se logró aumentar el número de diputadas. En la LX Legislatura cuenta con 53 y es el partido que tiene el mayor número de mujeres Diputadas Federales.

En el estado de Guanajuato, las legisladoras locales de todos los partidos, realizaron una acción afirmativa, que aunque pasajera, fue significativa. La Mesa Directiva del Congreso del Estado fue integrada exclusivamente por mujeres para dirigir la Cámara el mes de marzo de 2001. Esto les dio oportunidad de demostrar que las mujeres tienen capacidad suficiente para desempeñar esos cargos.

Además de los esfuerzos de los partidos, el Poder Legislativo ha logrado que en las Cámaras Federales y en todos los Congresos Locales exista la Comisión de Equidad de Género. La intervención de estas comisiones ha logrado impulsar reformas legislativas para mejorar la realidad de las mujeres y también han incidido en la aprobación de los presupuestos con perspectiva de género.

Desde el Poder Ejecutivo se ha avanzado en visualizar y atender la problemática de las mujeres, esfuerzo impulsado por el presidente de la República y por el Instituto Nacional de las Mujeres creado en el año 2000, como órgano rector de las políticas de Género y secundado por los Institutos de todos los estados de la

República y por las instancias Municipales que ya se encuentran en 30% de los municipios.

Las acciones de estos organismos han incidido no sólo en impulsar políticas públicas transversalmente desde los órganos de gobierno, sino también en programas de instituciones privadas y en organizaciones de la sociedad.

Es evidente que sin las acciones positivas sería todavía más lento el avance y que son los partidos políticos, apoyados por la sociedad, quienes tienen las mayores posibilidades de impulsar acciones tendientes a lograr la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para acceder al poder político.

Las actuales legisladoras sentimos un compromiso ineludible para continuar con las reformas legislativas que perfeccionen nuestro sistema electoral hasta convertirlo en instrumento eficaz para alcanzar la igualdad.

Estamos motivadas a que, sin suspender ni desestimar las acciones afirmativas ya establecidas en las leyes y en las normas de los partidos, nos lancemos con decisión a proponer la paridad fundamentándola no como un aumento de la cuota sino como una exigencia lógica de justicia en una sociedad compuesta paritariamente por hombres y mujeres. Esperamos tener éxito

## Posdata

Mayo de 2006

A petición de algunas integrantes de la Comisión de Equidad y Género de la LIX Legislatura escribo este texto al que he llamado POSDATA ya que se decidió añadirlo cuando estaba terminada la compilación que publicaría la Cámara de Diputados.

Esta Posdata se apoya en mi experiencia personal; no descende a detalles ni tiene el rigor académico ni la metodología de una investigación; sólo pretende, al recordar lo vivido, observar los cambios ocurridos y entender las conductas de los diversos actores, en relación con el avance de la perspectiva de género, en la sociedad que me ha tocado vivir y en las cuatro legislaturas de las que he sido parte.

Expongo estos puntos de vista no sólo como observadora de la realidad sociopolítica sino como quien ha vivido en carne propia, por tres cuartos de siglo, las transformaciones sociales, económicas, religiosas y políticas del papel de las mujeres y que ha querido ser autora e impulsora de los procesos que puedan ayudar a las transformaciones deseadas en bien de las mujeres y de México. Estas líneas también tienen el propósito de provocar una reflexión, sobre aspectos en los que algunos grupos o personas puedan disentir.

Desde hace más de medio siglo, en México numerosos grupos de mujeres percibían, y muchas todavía perciben, las reivindicaciones del feminismo como atentatorias de sus convicciones y de sus valores más preciados. Les parecía inaceptable una propuesta que pretendiera hacerlas abdicar, o pasar a un lugar no prioritario, su misión de esposas y madres, para abrazar a cambio un rol parecido al masculino. También muchos varones rechazan todavía cambiar sus roles tradicionales y hacer suyos papeles considerados exclusivamente femeninos, sobre todo si el cambio les va a privar del papel de autoridad que la sociedad les confirió y al que se han acostumbrado.

Los primeros planteamientos feministas fueron percibidos como una inaceptable alteración de las reglas que por milenios rigieron las relaciones humanas y la distribución de las tareas de la sociedad. Las propuestas de las feministas, por mucho tiempo no encontraron eco significativo. Sin embargo, la semilla sembrada por ellas no murió y continuó su lenta germinación con diferentes influencias y manifestaciones, de acuerdo a las épocas y realidades de cada región.

En los últimos decenios, los cambios económicos, políticos, religiosos, científicos, poblacionales y sociales en general, detonaron fenómenos, que sin proponérselo, trastocaron los roles milenarios asignados por la sociedad a los hombres y a las mujeres y empezaron a cobrar vigencia algunos planteamientos rechazados anteriormente.

Los *principales cambios* que ahora trastocan los roles que la sociedad asignó a hombres y mujeres son: en lo económico, la imposibilidad de que las familias subsistan con el ingreso de uno sólo de sus miembros, ya sea por la disminución en el valor adquisitivo o por el crecimiento de las expectativas que genera la economía basada en la producción y el consumo. En lo religioso, la aceptación de que el goce y disfrute se puede tener no sólo en la otra vida sino también en la presente. En lo científico, los descubrimientos sobre el funcionamiento del cuerpo humano especialmente en el sistema reproductivo, que han permitido la intervención de la voluntad humana en la reproducción. El aumento de la expectativa de vida ya que gracias a los avances de la medicina las mujeres pueden vivir muchos años más después de su etapa de fertilidad. En lo social, la ampliación de la cobertura educativa y el cambio de paradigmas lo cual incluyó a las mujeres no sólo en la educación básica sino en los niveles superiores y con ello se les abrieron horizontes no imaginados, ni por ellas ni por toda la sociedad y esta nueva realidad en ocasiones las lleva a no comprometerse para formar una familia, lo difieren o deciden ser madres solteras.

Estos y otros cambios han repercutido de manera profunda en la vida de las mujeres y abonaron el terreno para la aceptación de algunas tesis antes negadas y de otras, renovadas. También alteran significativamente las formas de vida de las personas y de toda la sociedad.

Con el auge de los estudios feministas de los años sesenta del siglo XX, se empezó a utilizar el concepto de género como categoría ubicada en el ámbito social y no en el biológico, para distinguir lo que en las mujeres es determinado por la naturaleza y el término género como una construcción simbólica, que alude al conjunto de atributos socioculturales asignados a las personas a partir de su sexo. Estos estudios han ayudado a que hombres y mujeres acepten que no es “por naturaleza”, el que existan tareas exclusivamente femeninas que no deban realizarlas los varones y viceversa. Pero al mismo tiempo, el término género ha provocado el rechazo de muchas mujeres que por ciertas interpretaciones lo encuentran amenazante para sus principios ético-religiosos.

El que se pueda explicar que la división de tareas por sexo ha respondido a necesidades coyunturales del desarrollo socioeconómico, científico o tecnológico, va flexibilizando en algunas mujeres las posiciones de rigidez que impedían, siquiera pensar, en la posibilidad de alterar los patrones tradicionales de lo que debería ser el comportamiento y actividades de ellos y de ellas.

El *binomio del Poder*. Si para lograr la igualdad de derechos y la equidad en las responsabilidades sociales entre hombres y mujeres, bastara con repartir las cargas de trabajo y que los varones entraran a la casa a tomar una parte de las tareas hogareñas, así como las mujeres han entrado a participar en las cargas económicas, se requeriría remover barreras culturales, cambiar paradigmas, emplear variadas estrategias de diálogo y concertación, pero se percibe factible sin demasiados sacudimientos. Sin embargo, hay otro elemento que presenta

mayores obstáculos y de más difícil remoción. Me refiero al Binomio del Poder, ya que la sociedad se estructuró otorgando a los varones la autoridad sobre las mujeres y sustentó esta jerarquización en la supuesta inferioridad y debilidad de ellas. Revertir estas convicciones ha sido muy difícil tanto para los hombres como para las mismas mujeres.

Por milenios el varón se consideró superior en jerarquía respecto a las mujeres, él ordena, ella obedece; él avisa, ella pide permiso. Las razones en que se apoyó este binomio son múltiples, desde “el pecado original” y la fragilidad del sexo débil que se apoyaba en el desconocimiento de los procesos de la gestación y el alumbramiento, hasta la creencia de que el desarrollo mental de las mujeres no podía llegar más allá del que alcanzaban los varones en la adolescencia. Las consecuencias de esta jerarquización conformaron la estructura de la superioridad masculina y de la inferioridad femenina, convencimiento que llevó al “empoderamiento” de los varones y al sometimiento y auto-devaluación de las mujeres.

Los hombres han ejercido el “poder sobre” y el cambio pretende que las mujeres tengan el “poder para”; no como poder femenino para oponerlo al masculino sino para que ambos tengan poder y para que a los dos se les permita acceder y lograr su pleno desarrollo de acuerdo a su vocación personal.

La sociedad ha sido inequitativa con las mujeres y romper ese binomio de poder no es cosa fácil porque en el reacomodo del poder, al principio alguien pierde, aunque al final todos ganan. Este cambio implica una transformación cultural muy profunda; remueve valores religiosos y costumbres sociales muy arraigadas. Se requiere impulsar este cambio en la familia, en la escuela, en todos los ambientes y por todos los medios de comunicación, desde el gobierno, y desde la sociedad y desde la voluntad personal de los hombres y las mujeres.

Hay que atender también los efectos que este cambio produce en los varones.; ellos tenían como tarea única el ser los proveedores de recursos y en esto apoyaban su poder y autoridad. Al despojarlos de esta exclusividad, inconcientemente se sienten devaluados y algunos reaccionan con violencia, especialmente cuando ven los avances de la mujer. Si no se conduce adecuadamente este cambio puede llevarnos a la desintegración familiar y a relaciones de violencia contra la mujer. Se requiere prevenir y dar atención a los varones para lograr estos cambios en formas positivas. Hay que reformular la concepción de la masculinidad, al mismo tiempo que se orienta la autovaloración de las mujeres.

*Cómo impulsar los cambios.* Las leyes son imprescindibles para impulsar los cambios y por eso son valiosos los logros alcanzados y los esfuerzos que se hagan para legislar a favor de las mujeres, pero no son suficientes. Se requiere convertir la igualdad reconocida por la ley en igualdad real y para alcanzarla hay que involucrar a toda la sociedad y en ello los partidos políticos juegan un papel determinante.

Algunas mujeres opinan que los temas de mujeres no deben partidizarse. Yo creo que esto no es posible, pero sí es posible que los partidos se unan para lograr mayores avances en menos tiempo. En México han habido algunas experiencias positivas de cooperación partidista. Las Cámaras han aprobado leyes por unanimidad a favor de las mujeres.

El partido que por siete décadas tuvo el poder, parecía haber considerado que los avances en las causas de las mujeres se darían con el impulso de quienes tenían un mismo punto de vista y que el incluir a quienes consideraban “conservadoras” impediría el avance real de las mujeres, por lo cual excluyeron a quienes no coincidían con sus planteamientos. Yo creo que esto lejos de ser positivo, impidió que más mujeres pudieran analizar el cambio y tal vez sumarse a él. En ocasiones se invitaba a las panistas a debatir sólo sobre el tema del aborto, lo que parecía un propósito para evidenciar ante los medios que su posición en contra era la causa de que las mujeres murieran por impedir la legalización del aborto. El “debate feminista” en México en esa época, llegó a centrarse en “aborto sí o no”, lo cual separaba a las mujeres que participaban en los partidos y les impedía unirse en lo que sí coincidían.

Fue hasta la reunión de Beijing cuando la delegación oficial mexicana se integró con relativa pluralidad y posteriormente se incluyó también una minoría panista en el PRONAM. Como parte integrante de esa minoría, puedo afirmar que es más útil para lograr cambios, una integración plural de los órganos institucionales. Con la convivencia y el intercambio de ideas, las personas se retroalimentan mutuamente: las “conservadoras” amplían sus horizontes y las “de avanzada” no pierden contacto con la realidad.

Por falta de esa pluralidad yo creo que el grupo de las mujeres del partido en el poder y las de izquierda, al no escuchar voces discordantes, como todas compartían los mismos puntos de vista, pudieron creer que se iba avanzando en la sociedad pero tal vez no era tanto el avance. Pudo estar pasando lo que señalan las españolas “que creyeron que vencían pero constataron después que no convencían”.

Los partidos políticos expresan las diversas posiciones de la sociedad y sus representantes en el Poder Legislativo defienden y encauzan esas posiciones, incluidas las relativas a las mujeres.

No se requiere coincidir en todo, pero a las mujeres nos conviene coincidir en el respeto a los valores de la democracia que, para ser plena, debe lograr la participación de todas en un diálogo abierto y tolerante, en donde todas escuchen a todas sin prejuicios. Por más opuestos que sean los distintos puntos de vista, siempre habrá temas en los que se puede coincidir. Para las discrepancias tendrá que haber respeto y tolerancia.

Algo en lo que las mujeres de todos los partidos políticos podríamos coincidir sería en la planeación de una estrategia eficaz para lograr incluir un mayor número de

mujeres en los cargos públicos. Por ejemplo, demandar a los organismos electorales disposiciones más efectivas. Impulsar reformas en las normas internas de los partidos. Concertar acciones para concientizar a la ciudadanía sobre la conveniencia de que las mujeres participen en el gobierno. Promoción general del voto a favor de las mujeres, etcétera, etcétera.

Nos conviene lograr que el tema de las mujeres deje de ser tema de confrontación y se convierta en tema de cooperación para beneficio no sólo de las mujeres sino de toda la sociedad. Yo creo que no se puede pretender siempre la unanimidad, en los temas de mujeres; lo que sí se debe privilegiar entre las mujeres de los partidos, es alcanzar el mayor número de consensos. En un ambiente de solidaridad y respeto a la pluralidad, propiciar un amplio diálogo honesto y respetuoso ayuda a convencer y el convencimiento puede conducir a cambios favorables.

Hay que convocar también a los hombres a la lucha por la equidad. La vida pública se ha privado de las mujeres y la vida privada, de los hombres. Esto no debe seguir, urge incluir las políticas de género como política de Estado, insistir en la elaboración de los presupuestos con perspectiva de género ya que se requieren políticas económicas que alcancen la equidad y no sólo programas asistenciales.

Hasta ahora los hombres han dirigido la gobernabilidad y a las mujeres se les ha encargado corregir los desequilibrios que se crean, se les pide atender a los pobres y a los grupos vulnerables. Debe haber hombres y mujeres en ambos campos. La pobreza de las mujeres se resuelve con políticas económicas no con políticas de género.

Los Institutos o las Instancias de las Mujeres en los tres órdenes de gobierno encabezan y representan las demandas de las afectadas que son las mujeres, no son el Estado de las mujeres, pero constituyen mecanismos valiosos para impulsar el cambio.

La creación del Instituto Nacional de las Mujeres fue la primera ley que se aprobó en el gobierno de la alternancia del año 2000. El que al PAN le tocara encabezarlo fue visto como una ofensa a los dos partidos de oposición, PRI y PRD, que se consideraban los dueños del tema de las mujeres. No podían quitarle el calificativo de conservadoras a las panistas ni pudieron dejar el prejuicio de que las panistas, dirigiendo al Inmujeres, echarían por la borda todos los “avances que ellas habían logrado”. Esta actitud les dificultó ver que la posición del Inmujeres fue de respeto a la misión que tiene todo gobierno democrático, de gobernar para todos, independientemente de posiciones personales o de grupo. Ese prejuicio no les permitió ver los avances que muchos, dentro y fuera del país, ya le reconocen haber logrado en el primer sexenio de la alternancia (2000-2006) y que están consignados en los informes puntuales que ha rendido, y que en una historia objetiva de esta etapa seguramente se le reconocerá.

*Las políticas de Estado* deberán ayudar a resolver las inequidades entre hombres y mujeres. Cambiar la vida familiar y laboral se vuelve asunto de Estado. Varios países en el mundo están teniendo fuertes tensiones originadas por el doble papel que tienen que desempeñar las mujeres como trabajadoras y como responsables del hogar. La institución familiar se está viendo seriamente amenazada. Cambio tan trascendental para la sociedad, tiene que ser considerado por el Estado como una prioridad a la que se debe atender, ya que requiere de múltiples políticas para ajustar todos los cambios que demandan los distintos sectores afectados: los propios sujetos del cambio: mujeres y hombres, los niños, los ancianos y enfermos a los que ya no pueden atender las mujeres en la familia, la adecuación de horarios, trabajo, escuela, hogar, los servicios públicos, limpieza, transporte, entre otros. El desarrollo del país no avanzará si no se rehacen las relaciones hacia una distribución equitativa de las responsabilidades familiares entre hombres y mujeres.

*El Nuevo feminismo* pasa por el fortalecimiento de la familia, pues de lo contrario la institución familiar seguirá caminando hacia su desintegración con daño para la sociedad. La inserción de las mujeres al campo laboral se dio sin impulsar previamente un cambio cultural y políticas públicas adecuadas. Las consecuencias empiezan a ser preocupantes.

Fortalecer la familia implica que las mujeres rompan el yugo de la tradición y elijan libre, informada y concientemente si la forman o no. Fortalecer a la familia implica que si los hombres y mujeres están asumiendo las responsabilidades económicas que eran propias de varones, ambos tienen que compartir las tareas del hogar. El nuevo feminismo no devalora a la familia ni a la maternidad, la reivindica con libertad y con arreglos satisfactorios entre todos sus integrantes. Se requieren familias en donde no se vulneren los derechos de nadie, se requieren políticas públicas para reorganizar la vida familiar y para armonizar familia, trabajo y escuela. Se requieren reformas legislativas, federales y locales.

Es necesario, sobre todo, tomar conciencia de la profundidad de los cambios personales e institucionales que implica para los hombres y para las mujeres el llegar a la igualdad de derechos. Quienes ya lo han asumido no deben perder de vista esta dificultad, sobre todo si son dirigentes sociales o políticos, pues el desconocimiento de las resistencias impedirá avanzar.

No es posible impulsar cambios desde una posición de intolerancia, es necesario dar tiempo a que cada persona logre a su propio ritmo el proceso de cambio.

Los dirigentes partidistas tienen que encontrar los mecanismos para impulsar los cambios. No ayuda la radicalización excluyente que nos debilita y divide como movimiento de mujeres. Sería más positivo buscar aquello en lo que ya hay coincidencias y no tratar de vencer sin convencer en lo que todavía hay desacuerdos.

La realidad de las mujeres en México no es igual para todas. Los cambios en los roles tradicionales operan en formas distintas según el nivel cultural, socioeconómico y religioso al que se pertenece. Hay comunidades rurales e indígenas en las que no se han enterado de ningún cambio y, también hay mujeres en ciudades “avanzadas” que están enteradas y se niegan a cambiar.

Hay también mujeres jóvenes que a su juicio no han sufrido discriminación, o no han tomado conciencia de ella, pero a su alrededor continua la discriminación y tarde o temprano les empezará a afectar, pero por lo pronto no tienen interés en el cambio.

No se puede ignorar esta realidad tan desigual. Con ella hay que trabajar, sin olvidar que la entrega generosa de las mujeres que, en la familia y en la sociedad por muchos siglos, han dado todo sin esperar nada, han hecho con ello una contribución muy valiosa para la sociedad.

Esa actitud de servicio no sólo no debe eliminarse sino generalizarla también entre los varones, a ellos hay que enseñarlos a ser más generosos y a las mujeres a ser más protectoras de sí mismas con el cálculo de su generosidad, no para que dejen de serlo, sino para que sepan administrar sus propios recursos y obtener mejores resultados en común, responsabilizándolos también a ellos.

Yo estoy segura de que cada día es mayor el número de hombres y mujeres convencidos de que la igualdad de derechos para hombres y mujeres, y la equidad en el reparto de las responsabilidades familiares son metas a las que la sociedad habrá de llegar. Esperamos que sea en el menor tiempo posible.